

## **BASES CONCURSO**

### **“SOPROLE EN TU MESA”**

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2023, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812- 4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad 10.979.782- 0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán la promoción denominada “**SOPROLE EN TU MESA**” (el “Concurso”).

Estas Bases se encuentran disponibles en [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (la “Página Web”), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-**

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo en terreno pero utilizando la cuenta de +Recetas +Sonrisas en la red social TikTok: <https://www.tiktok.com/@masrecetasmassonrisas> (la “Cuenta de +Recetas +Sonrisas en TikTok”).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

2.1. Para participar por los premios del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones con sus cuentas personales de TikTok:

- El Lunes 8 de enero de 2024, el influencer @pollosus2 publicará un video en su cuenta de TikTok en el que invitará a los usuarios a seguir la cuenta de +Recetas +Sonrisas en dicha red social y anunciará que este Concurso, que se desarrollará en los siguientes lugares y contempla la entrega de los siguientes premios:
  - 21 premios a quienes resulten elegidos de entre quienes estén el martes 9 de enero del 2024 entre las 13:00 y 18:00 horas en el Jumbo Costanera Center, ubicado en avenida Andrés Bello número 2465 piso 1, comuna de Providencia.
  - 21 premios a quienes resulten elegidos de entre quienes estén el jueves 11 de enero del 2024 entre las 13:00 y 18:00 horas en el Jumbo ubicado en Avenida Francisco Bilbao 4144, comuna de Las Condes.
- Todos los participantes que se encuentren en los lugares indicados en las horas señaladas y hayan seguido la Cuenta de +Recetas +Sonrisas en TikTok estarán participando en el Concurso.

- Solo se permitirá la participación de cuentas de TikTok de personas naturales y sólo podrán participar una vez.

2.2. El Concurso se realizará en los días indicados en la cláusula 2.1.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

3.1. Este Concurso contempla la entrega de 42 premios, consistentes, cada uno, en un pack de 4 productos Soprole Los packs podrán componerse de los siguientes productos:

- 6 unidades de Yoghurt Protein Frutilla 155 g
- 12 unidades Yoghurt Natural 155 g
- 12 unidades Mantequilla Untable Pote 200 g
- 12 unidades Leche Entera Natural 1 L
- 6 unidades Leche Semidescremada Natural 1 L
- 6 unidades Yoghurt con Cereal 1+1 Zucaritas 140 g
- 6 unidades Queso Mozzarella Hebras 400 g
- 6 unidades Crema de Leche Natural Larga Vida 200 g
- 6 unidades Queso Rallado Parmesano 80 g
- 6 unidades Leche entera cremosa 1 L
- 6 unidades Queso Camembert 125 g
- 12 unidades Yoghurt Batido Frutilla 165 g
- 6 unidades Kefir Berries 1 L
- 6 unidades Queso Rallado Parmesano 40 g
- 6 unidades Leche Semidescremada Chocolate 200 ml
- 12 unidades Manjar Dulce de Leche Pote 400 g
- 6 unidades Queso Gauda Rodda Laminado 250 g
- 6 unidades Queso para Grillar 200 g
- 6 unidades Postre Manjarate 100 g
- 6 unidades Queso Mantecoso Quilque Laminado 250 g
- 6 unidades Queso Gauda Laminado 250 g
- 6 unidades Leche Semidescremada Chocolate 1 L
- 6 unidades Margarina Mix con Mantequilla Pote 500 g

3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

### **ARTÍCULO CUARTO: Elección del ganador.-**

4.1. Los ganadores serán elegidos sin sorteos y la entrega de premios se hará instantánea y físicamente siempre que se corrobore que efectivamente sigue al perfil de +Recetas +Sonrisas en TikTok.

## **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio al momento de ser seleccionados y haber demostrado el cumplimiento de los requisitos señalados en estas Bases..

5.2. El Premio será entregado al ganador al constatarse por el “agente” el cumplimiento de los requisitos señalados, previa confirmación del cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. De no recibirse el Premio en el momento de su entrega, conforme a lo señalado en estas Bases, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

5.4. Si el ganador no reclama el Premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y podrá declarar disponer del Premio en la forma que estime conveniente.

## **ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-**

6.1. Este Concurso estará vigente los días 9 y 11 de enero de 2024, en los lugares, días y horarios establecidos en la cláusula 2.1.

6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

7.4. No podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-**

8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

8.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido en el que participen junto a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

## **ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades.-**

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o TikTok, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones de las Bases, aceptación.**

10.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

10.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

## **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos.-**

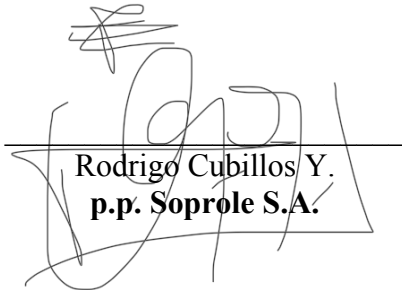
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Constancia.-**

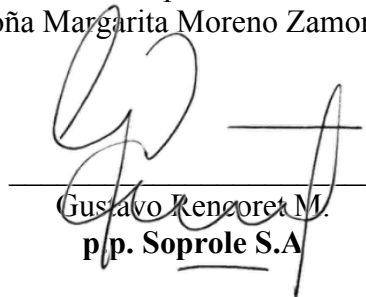
El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con TikTok, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Rodrigo Cubillos Y.  
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret M.  
p.p. Soprole S.A.